

parte y de acuerdo al informe preceptivo y vinculante de los Servicios Sociales de la Mancomunidad "Las Vegas", a la que este municipio pertenece, estén necesitadas de ayuda y asistencia social, por diversas causas necesariamente detalladas en dicho informe. El acuerdo de exención tendrá carácter anual y corresponde a la Comisión de Gobierno, previa consideración del informe antes señalado.

6.3. Gozarán de una bonificación del 20 por 100 de la cuota tributaria las personas desempleadas inscritas en el Instituto Nacional de Empleo como demandantes de empleo; para optar a dicha bonificación se deberá estar en la mencionada situación un período mínimo de tres meses. Asimismo, gozarán de bonificación del 20 por 100 de la cuota tributaria las liquidaciones referidas a menores de dieciocho años de edad cuyos ambos padres o tutores se encuentren en situación legal de desempleo con una antigüedad mínima de tres meses. Para obtener la bonificación por razón de desempleo deberá acreditarse tal situación mediante la tarjeta correspondiente y al día del Instituto Nacional de Empleo. Dicha bonificación se aplicará a partir de la mensualidad siguiente a la fecha de solicitud de la citada bonificación, manteniéndose durante todo el curso, quedando obligado el sujeto pasivo a comunicar cualquier alteración de las circunstancias que motivaron la concesión de la bonificación por razón de desempleo, a efectos de exención de esta bonificación.»

En Moraleja de Tajuña, a 26 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, V. Mariano Franco Navarro.

(03/40.069/09)

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución 17/1164, de la Junta de Gobierno Local, de 3 de noviembre de 2009, sobre Concesión de Subvenciones a peñas del municipio de Móstoles para el año 2009.

Conforme a lo dispuesto en el epígrafe 11.7 de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones, así como al artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dispone la publicación del extracto de la citada resolución:

1.º Datos generales:

- Aprobación bases reguladoras y convocatoria: Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2009.
- Partida presupuestaria ejercicio 2009: 22-4521-48905, 40.000 euros.

2.º Subvenciones correspondientes al año 2009 concedidas a peñas del municipio de Móstoles que se relacionan:

Beneficiario	Subvención 2008
Peña El Churri	3.084,50
Peña El Soniquete	3.980,00
Peña Barbacana	3.184,00
Peña Larra	3.383,00
Peña La Era	3.482,50
Peña La Loma	3.582,00
Peña Los Corbatos	3.681,50
Peña Huesca 259	3.582,00
Peña Parque Coimbra-Los Agustitos	2.587,00
Peña Las Cumbres	2.587,00
Peña Los Justos	2.288,50
Peña Los Lugareños 2008	2.388,00
Peña Los Mixtos	2.189,00

3.º Se condiciona el abono de dichas subvenciones a las peñas indicadas previa justificación de la subvención indicada según se establece en la convocatoria de estas subvenciones.

Móstoles, 27 de noviembre de 2009.—El Concejal-delegado de Participación Ciudadana, David Sánchez del Rey.

(03/40.394/09)

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2009, conforme con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordó la aprobación provisional del establecimiento y fijación del precio público por la venta de recuertos de Navacerrada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Navacerrada, a 26 de noviembre de 2009.—El alcalde (firmado).
(03/40.076/09)

NAVALCARNERO

LICENCIAS

Don Xu Qiao solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de comercio al por menor de productos de alimentación y horno en calle Jacinto González, número 8, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero, a 8 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/12.303/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de la Concejalía de Organización y Régimen Interior, de fecha 26 de noviembre de 2009, fueron aprobadas las bases específicas de la convocatoria que regirán las pruebas selectivas para proveer una plaza de técnico de Informática, como personal laboral fijo, correspondiendo la misma a la Oferta de Empleo Público 2009.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE TÉCNICO DE INFORMÁTICA COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

Condiciones de los aspirantes

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones al momento de finalización de presentación de instancias:

- a) Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales en la Administración Pública.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse